



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR011-E120-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0053

Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento y Conservación (Preventivo y Correctivo) de Montacargas Electrónicos, Cargadores de Batería y Patines Hidráulicos para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la persona moral **Gran Motor Peninsular, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Juan José Ferreira Díaz** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Y como como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contratos

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la idoneidad económica y la demás circunstancias que determinan probatoriamente el interés requerido, licita y/o castidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 10 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, es válido bajo el número: 30/10/CONSULTIVO/2022/25





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR01I-ET20-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
 DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
 CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
 HIDRÁULICOS
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Periférico Umán-Caucel, Tablaje Catastral Número 18984, Fraccionamiento Tixcacal Opichen, Código Postal 97314, en la ciudad de Mérida, Yucatán. Teléfono 9204021/22/23. Correo electrónico: robertoacosta@granmotorpeninsular.com; juanjoseferreira@granmotorpeninsular.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento y Conservación (Preventivo y Correctivo) de Montacargas Electrónicos, Cargadores de Batería y Patines Hidráulicos, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica el Renglón, la Descripción del Equipo, Marca, Cantidad Máxima de Servicios, Precio Unitario, Importes Mínimo y Máximo, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad mínima como compromiso de pago por un importe de **\$275,862.07 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Subvenciones y Recursos Federales
 Departamento Central

La validación jurídica se refiere al proceso de la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que ostentaron procedencia en el momento de contratar.

Los aspectos jurídicos en el presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Operación Administrativa del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Central, en consecuencia, se registra este documento con el número de registro 5100/COM/ADM/05/02/2022

GOBIERNO DE
 MEXICO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR0TI-EI20-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0053

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento de Abastecimiento y Equipamiento

Las copias jurídicas del presente documento tienen validez por la personalidad de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registra el presente documento en el Sistema de Consulta y Validación de Documentos (SICVA) del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR01I-EI20-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
 DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
 CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
 HIDRÁULICOS
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** quedan obligados a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago. En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" en caso contrario devolverá la documentación e informarán a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifican a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará de acuerdo a las cantidades informativas especificadas en la **PARTIDA ÚNICA** a solicitud del Jefe de la Oficina de Suministro, para cada uno de los bienes relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, dicha solicitud podrá efectuarse vía telefónica con la confirmación de la persona que atienda la llamada, vía correo electrónico o por documentación oficial de **"EL INSTITUTO"**, y **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de respuesta de 24 horas a partir de la solicitud.

Todo mantenimiento deberá ser coordinado con el Jefe de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a fin de que proporcione horarios de ejecución de los trabajos correspondientes, mismos que no deberán afectar de ningún modo la operación de la Unidad.

Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo en el lugar que ocupa el Almacén General en Yucatán **"EL INSTITUTO"**, sito en la calle 44 No. 999 por 127 y 127-B de la Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 en Mérida, Yucatán.

Órgano de Operación Administrativa, Procuraduría Estatal Local de Justicia
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación hecha, se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o legales que determinan procedencia de una u otra opción, ni se realizó el proceso de selección.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se ratifica el presente documento.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF

9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR071-EI20-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
 DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
 CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
 HIDRÁULICOS
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.- Servicio de mantenimiento y conservación (preventivo y correctivo) de montacargas electrónicos, cargadores de batería y patines hidráulicos, ejercicio 2022.

PARTIDA ÚNICA. Mantenimiento y Conservación (preventivo y correctivo) a los equipos montacargas electrónicos, cargadores de batería y patines hidráulicos señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento de los equipos montacargas eléctricos y cargadores de baterías sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando ésta sea requerida por el área usuaria.

El mantenimiento preventivo y correctivo consistirá en las actividades que se especifican a continuación, así como en las recomendaciones del fabricante, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos, de acuerdo a los servicios solicitados, en las cantidades siguientes:

Equipo	Marca	No. de Equipos	Cantidad Máxima de Servicios Total
Cargador para batería	GNB	2	10
Montacargas Eléctrico	Clark (TM20)	1	5
Montacargas Eléctrico	Hyster	1	5
Montacargas Eléctrico	Clark (NPR22)	3	15
Patín hidráulico	S/M	8	40

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Montacargas electrónicos:

- A. Limpieza general de sistema eléctrico
- B. Revisión y mantenimiento del sistema de cableado del control eléctrico
- C. Revisión y mantenimiento del sistema de cableado del control de fuerza motriz
- D. Revisión y mantenimiento del panel de contactores que comprende bobina y platinos
- E. Revisión y mantenimiento de motores de dirección, bomba y tracción
- F. Revisión y en su caso completar niveles del aceite hidráulico, de la unidad motriz
- G. Limpieza y ajuste de la tarjeta electrónica

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Dependencia Estatal Vuestro
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Departamento Ejecutivo
 La validez jurídica se efectúa en relación con la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del
 resultado de la investigación de intenciones correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos, financieros, fiscales, de seguros, de responsabilidad
 que determinen procedencia o no de la contratación.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la personalidad
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en
 el orden de: SE/AD/COM/ULTIVO/AS/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR011-EI20-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0053

- H. Limpieza y ajuste de potenciómetros de velocidad
- I. Revisión y mantenimiento de la torre de levante, verificando cadena con escala para deformación
- J. Revisión de manómetros de carga
- K. Revisión y mantenimiento de pistones, fugas y empaques
- L. Revisión de micros que estén funcionando correctamente y que se encuentren en buen estado
- M. Revisión y mantenimiento de frenos, completar nivel de líquido, en su caso, cambio de balatas
- N. Revisión de baterías, completar nivel de líquido electrolito, verificar voltaje y capacidad de carga.
- O. Deberá proporcionar en el primer servicio, adicional al rellenado de las baterías, 60 litros de agua destilada. De acuerdo al consumo, en cada servicio subsecuente, deberá completar la cantidad consumida en el periodo con la finalidad de contar con los 60 litros disponibles al término de cada mantenimiento, con el propósito de que el personal del almacén general esté en posibilidad de realizar el rellenado del agua destilada que se haya consumido.
- P. Lavado de batería, sopleteado con aire, verificar que el cableado se encuentre intacto y con aislamiento.
- Q. Lavado de chasis y engrasado en general.

Cargadores para batería:

- A. Servicio de lavado y sopleteado con líquido dieléctrico
- B. Revisión de bobinas
- C. Limpieza de contactores
- D. Revisión de cableado de control eléctrico
- E. Revisión de cableado de fuerza motriz
- F. Revisión del módulo de diodos de potencia
- G. Revisión de transformadores
- H. Ajuste de voltaje en taps de entrada y salida
- I. Ajuste de voltaje en las tarjetas electrónicas
- J. Revisión de amperímetro
- K. Revisión de timers

Patines hidráulicos:

- A. Revisión de empaques
- B. Revisión de "o" ring
- C. Revisión del aceite hidráulico
- D. Revisión del maneral
- E. Revisión de bujes
- F. Revisión de baleros
- G. Revisión de ruedas de carga y direccional, en su caso cambio de las mismas
- H. Lavado, sopleteado y engrasado

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Montacargas electrónicos:

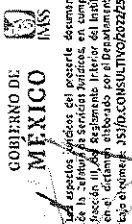
- A. Mantenimiento correctivo con cambio de Batería
- B. Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico
- C. Hojalatería, pintura y rotulado de los montacargas
- D. Mantenimiento correctivo con cambio de llantas
- E. Mantenimiento correctivo con reparación de fugas en cilindros laterales

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Xucumaná de servicio Jurídico
Departamento Consultoría

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la judicialización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni la denuncia sobre la prescripción y/o violación de los derechos laborales, que extinguió por extinción por voluntad propia de los contratados.

Las acciones jurídicas del presente documento tienen validez por la existencia de la voluntad de las partes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en la Sección III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró este documento en el Sistema de Información Jurídica del IMSS con el número de expediente: JSD/CONSULTIVO/2022/226





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR01I-ET20-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
 DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
 CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
 HIDRÁULICOS
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o validez de los actos, hechos, datos, registros, datos y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal del área de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, con base en el documento electrónico correspondiente. En consecuencia, se ratifica este documento. JSM/COB/SD/IV/02/02/25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR011-ET20-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0053

establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **04 de mayo de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

C. JUAN JOSÉ FERREIRA DÍAZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
GRAN MOTOR PENINSULAR, S.A. DE C.V.

Elaboró: JAUF

17 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR01I-E120-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0053

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I Y 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

**ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUERENTE

**LIC. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento y Conservación (Preventivo y Correctivo) de Montacargas Electrónicos, Cargadores de Batería y Patines Hidráulicos para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día **04 de mayo de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Gran Motor Peninsular, S.A. de C.V.**, por un importe mínimo de **\$275,862.07 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
Área de Servicios Jurídicos
Departamento Contratos

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, posesión, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de medios correspondiente, ni se garantiza como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, que determinan la viabilidad de esta operación, misma que evalúa el área contratante.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la procuraduría de la defensa jurídica del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del artículo 133 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registra este documento. JS/D/CD/MS/01/IV/05/2022/258

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000068193-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MONTACARGAS)

Fecha Elaboración: 18/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	5.0	15.0	20.0	120.0	100.0	100.0	140.0	100.0	100.0	100.0	100.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	19.3	28.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR011-EI20-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y
PATINES HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: GRAN MOTOR PENINSULAR, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GMP-990520-IW8

No PROVEEDOR IMSS: 0000105214

FALLO: 20 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 04 DE MAYO DE 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 21 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2022

Mantenimientos Preventivos:

Renglón	Descripción del Equipo	Marca	A Cantidad Máxima de Servicios	B Precio Unitario	C= A*B Importe Máximo
I	Cargador para batería	CNB	10	\$2,556.01	\$ 25,560.10
	Montacargas Eléctrico	Clark (TM20) TM247-0054-7867FB	5	\$4,649.13	\$ 23,245.65
	Montacargas Eléctrico	Hyster (N45XMR2) F138N01972X	5	\$4,649.13	\$ 23,245.65
	Montacargas Eléctrico	Clark (NPR22) NPR345 0307 9431FBN NPR345 0306 9431FBN NPR345 0309 9431FBN	15	\$4,649.13	\$ 69,736.95
	Patín hidráulico	S/M	40	\$1,365.80	\$ 54,632.00
Suma Importe Máximo sin I.V.A.					\$ 196,420.35

Mantenimientos correctivos:

Renglón	No.	Descripción	A Cantidad	B Precio unitario	C= A*B Importe Máximo
II	1	Mantenimiento correctivo con cambio de Batería	1	\$166,100.10	\$ 166,100.10
	2	Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico	1	\$104,502.00	\$ 104,502.00
	3	Hojalatería, pintura y rotulado de los montacargas	1	\$15,500.00	\$ 15,500.00
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de llantas	1	\$19,025.00	\$ 19,025.00
	5	Mantenimiento correctivo con reparación de fugas en cilindros laterales	1	\$17,875.10	\$ 17,875.10
	6	Mantenimiento correctivo con reparación de motor hidráulico	1	\$21,188.25	\$ 21,188.25
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de mangueras hidráulicas	1	\$20,625.01	\$ 20,625.01
	8	Mantenimiento correctivo al sistema de frenos	1	\$30,262.50	\$ 30,262.50
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de luces de trabajo, torreta y claxon y alarma de reversa	1	\$7,350.00	\$ 7,350.00
	10	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindro de dirección	1	\$11,625.00	\$ 11,625.00
	11	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindros de inclinación	1	\$12,875.00	\$ 12,875.00

Mantenimientos correctivos:					
Renglón	No.	Descripción	A Cantidad	B Precio unitario	C= A*B Importe Máximo
	12	Mantenimiento correctivo con reemplazo de contactores	1	\$71,200.00	\$ 71,200.00
Suma Importe Máximo sin IVA					\$ 498,127.96

Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con un presupuesto mínimo y máximo.

ASIMISMO, SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER LO SIGUIENTE:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$275,862.07 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$689,655.17 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO

RENGLON 1.- RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Renglón	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	Cantidad
I	Cargador para batería	GNB	S/M	S/N	2
	Montacargas Eléctrico	Clark	TM 20	TM247-0054-7867FB	1
	Montacargas Eléctrico	Hyster	N45XMR2	F138N01972X	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0307 9431FBN	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0306 9431FBN	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0309 9431FBN	1
	Patín hidráulico	S/M	S/M	S/N	8

RENGLON 2.- RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Renglón	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	Cantidad
II	Montacargas Eléctrico	Clark	TM 20	TM247-0054-7867FB	1
	Montacargas Eléctrico	Hyster	N45XMR2	F138N01972X	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0307 9431FBN	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0306 9431FBN	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0309 9431FBN	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR011-E120-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ÓRDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS

Reporte

IMSS:

Servicio de Reparación

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)					
Recepción del reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio	
Fecha		Fecha		Fecha	
Hora		Hora		Hora	
DATOS DEL USUARIO Y UBICACIÓN					
Nombre del usuario			Teléfono		
Unidad		Área			
Dirección					
EQUIPO REPORTADO					
Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			
DATOS DE LA FALLA					
Falla reportada:					
Solución a la falla:					
DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESIÓN (En caso de aplicar)					
Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			
Fecha de soporte		Hora:			
Fecha de cesión:		Hora:			
ACEPTACIÓN DEL SERVICIO					
Nombre del usuario		Sello			
Matrícula					
Firma y fecha					
DATOS DEL TÉCNICO					

Nombre del técnico		Firma	
--------------------	--	-------	--

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR01I-EI20-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
DE MONTACARGAS ELECTRONICOS,
CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES
HIDRÁULICOS
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0053

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**: LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

FIN DE TEXTO

ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio N° 339001100100/JSA/048/2022

Mérida, Yucatán, a 24 de Enero de 2022

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas electrónicos, cargadores de batería y patines hidráulicos. que se celebren en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada durante el ejercicio 2022, exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aceptación del Encargo	
Nombre	Firma
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

C.C.P.- Expediente Administrador Contratos 2022
Minutario

CGMRYGBG

10/18/13
Page 10

Shelton

Shelton